

Málaga, 13 de octubre de 1987.- El Delegado, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT 678/2360).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro de energía a Los Romanes y Estación de Los Romanes, en término municipal de Viñuela.

Características: Dos ramales de línea aérea de 20 KV, con conductor al-ac de 54,6 mm² sobre apoyos metálicos.

Longitudes de 2.332 y 926 m, respectivamente.

Términos municipales afectados Viñuela Benomargosa y Cástor.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesta en pesetas: 4.252.300.

Referencia: AT 678/2360.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2119/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de octubre de 1987.- El Delegado, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT.049-264).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de «La Ventosilla», término municipal de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en la localidad de «La Ventosilla», término municipal de Jaén, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trezando, de aluminio con secciones comprendidas entre 50 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.412.335 Pts.

Referencia: BT.049-264.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación, forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 20 de octubre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (BT.049-265).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de Las Infantas, término municipal de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en la localidad de Las Infantas, término municipal de Jaén, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trezando de aluminio con secciones comprendidos entre 95 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 6.150.846.

Referencia: BT-049-265.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén 20 de octubre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avdo. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entre los apoyos n° 22 y 23 de L. 66 KV. Valenciano-Rota.

Final: Sub. Estación de Bombeo de Campsa.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.

Tipo: Aérea s/c.

Longitud en Km.: 2,926.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL 180 y cable de tierra ARLE 8,71.

Apoyos metálicos: De celosía galvanizado.

Aisladores: cadenas de 6 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 14.011.600.

Referencia: A.T. 1286.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n° 9 de la línea 66 KV. Induquímica-Lubrisur-Petresa.

Final: Estación de Bombeo de Campsa en San Roque.

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz).

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 0,636.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL-180.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: cadenas de 7 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 5.458.340.

Referencia: A.T. 1282.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 247/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza la subrogación a favor del Patronato de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, del concierto para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 257/1985, de 4 de diciembre, estableció las bases

del Concierto a celebrar con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, para la recaudación en vía ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, autorizando al Consejero de Hacienda a suscribirlo.

Al amparo de esta disposición, el 6 de marzo de 1986, la Consejería de Hacienda y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, procedieron a establecer el correspondiente concierto.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga al amparo de lo establecido en la legislación de Régimen Local, constituyó en su día el Patronato de Recaudación Provincial, encomendándole las actuaciones relacionadas con el Servicio de Recaudación. A tal fin la Excm. Diputación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 19 de junio de 1986, acordó conceder al Patronato de Recaudación la subrogación de los derechos y obligaciones derivadas del citado concierto celebrado con la Junta de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la subrogación a favor del Patronato de recaudación dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en los derechos y obligaciones que en relación con el concierto de fecha 6 de marzo de 1986, celebrado con la Junta de Andalucía para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, corresponden a la referida Diputación Provincial.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 248/1987, de 14 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por el Ayuntamiento de Aracena ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 210 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Aracena de un solar de 210 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: solar sito en la plaza de Doña Elvira Embid, que linda a su derecha con el Instituto de San Blas, traseras con el mismo Instituto, e izquierda con acceso al Colegio José Nogales, de 210 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Libro 51, tomo 458, finca 953, folio 68, inscripción 20°. El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, y se destinará a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Agricultura y Pesca.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.